

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2021-00441-00

Subsanada la demanda en término y reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado de CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO, promovida por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en contra de la CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL – ISES -.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, los interesados deberán prestar caución por la suma de \$50.000.000, tal como lo exige el artículo 384 numeral 7 del C.G.P. Acredítese su respectivo pago (art. 1068 C. de Co.).

QUINTO: Se reconoce al abogado JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 55 del 1-jun-2022